

ESTADO No. 55

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 09 de mayo de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JAN-10133X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA	137	08/05/2013	AUTO GCM 000476	Requerir a VOTORANTIM METAIS COLOMBIA para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, se acerque a las oficinas del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.

LICENCIA DE EXPLORACION	21388	LA GENEROSA S.A	68-69	07/05/2013	<i>AUTO GCM 000474</i>	Requerir a LA GENEROSA S.A para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, manifieste si es de su interés continuar con el tramite de Licencia de Exploración , so pena de entender desistido el tramite de la Licencia de Exploracion.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JIJ-15111	MARIA ZAIDA NIÑO.	102	07/05/2013	<i>AUTO GCM 000475</i>	Requerir a MARIA ZAIDA NIÑO. para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, se acerque a las oficinas del SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena de entender desistida la solicitud. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia quedará inhabilitado por el término de cinco (5) años contados a partir de la expiración del plazo para suscribir el contrato.
SOLICITUD DE LEGALIZACION	LFL-11271X	MARIA BELEN GALVIS BOTELLO	155-156	23/04/2013	<i>AUTO GLM- 199</i>	Requerir al interesado para que una vez recibido y dentro del termino perentorio de quince (15) días hábiles contados a partir de la presente notificación allegue la respectiva reducción del área conforme con los parámetros definidos en la Resolución 91714 del 14 de noviembre de 2012 so pena de rechazo de la solicitud
SOLICITUD DE LEGALIZACION	LHO-10291	EMILIO ANTONIO SALAZAR	108-109	23/04/2013	<i>AUTO GLM- 200</i>	Requerir al interesado para que una vez recibido y dentro del termino perentorio de quince (15) días hábiles contados a partir de la presente notificación allegue la respectiva reducción del área conforme con los parámetros definidos en la Resolución 91714 del 14 de noviembre de 2012 so pena de rechazo de la solicitud

SOLICITUD DE LEGALIZACION	NEN-16481	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO	2081	15/02/2013	AUTO GLM-094	Requerir al solicitante para que presente el Programa de Trabajos y Obras PTO ante la autoridad minera correspondiente y el Plan de Manejo Ambiental PMA ante la autoridad ambiental competente para lo cual se le concede el termino perentorio de un (1) año contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de entender desistida la solicitud de legalización.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KJG-09351	EXPLORAMCOL LTDA		06/05/2013	AUTO GCM 000468	Requerir AL PROPONENTE para que dentro del término perentorio de treinta (30) días , contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, dé cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, para lo cual se deberá refrendar el anexo Técnico aportado, o en su defecto aporte un nuevo Anexo Técnico que cumpla con lo previsto en la norma en cita, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión . Es preciso advertir que en caso de allegar nuevo Anexo Técnico, el mismo también debe cumplir con el Artículo 18 de la Ley 1382 que adicionó el Artículo 271 de la Ley 685 de 2001, reglamentada por la Resolución 180666 del 22 de abril de 2010 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, con los términos de referencia y Guías Minero Ambientales según Resolución 180859 de 2002.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KET-14571	BAUTISTA CACERES & CIA S.C.A	51-52	06/05/2013	AUTO GCM 000466	Requerir al Proponente para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, demuestre la capacidad económica, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, so pena del rechazo de la propuesta de contrato de concesión. Requerir al Proponente para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte el anexo técnico, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, so pena del rechazo de la propuesta de contrato de concesión.

						Requerir al interesado para que dentro del termino perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia señale si dentro del área solicitada existe algún tipo de explotación minera, en caso de que no se señale ningún tipo de explotación minera se entenderá que no existe. Es de advertir que de existir cualquier clase de explotación minera y no haber sido informada a la autoridad minera se procederá la rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	IF7-15111	LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ		06/05/2013	<i>AUTO GCM 000464</i>	Requerir a la solicitante para que dentro del termino perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación manifiesten por escrito su aceptación o rechazo del área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el tramite de la propuesta de contrato de concesión. Adicionalmente si es de su interés puede redefinir el estimativo de inversión económica dentro del mismo termino aportando nuevamente el anexo No. 1 , de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo 1 que reposa en el expediente. Requerir AL PROPONENTE para que dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, dé cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, para lo cual se deberá refrendar el anexo Técnico aportado, o en su defecto aporte un nuevo Anexo Técnico que cumpla con lo previsto en la norma en cita, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión. Es preciso advertir que en caso de allegar nuevo Anexo Técnico, el mismo también debe cumplir con el Artículo 18 de la Ley 1382 que adicionó el Artículo 271 de la Ley 685 de 2001, reglamentada por la Resolución 180666 del 22 de abril de 2010 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, con los términos de referencia y Guías Minero Ambientales según Resolución 180859 de 2002.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LL3-14331	PABLO ANTONIO GARCIA y SOCORRO GARCIA		03/05/2013	<i>AUTO GCM 000458</i>	Requerir al solicitante para que dentro del termino perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación manifiesten por escrito su aceptación respecto de la zona o zonas de interés que conforman el área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida la propuesta de contrato de concesión. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el estimativo de la inversión económica para cada una de las zonas aceptadas.
--	-----------	--	--	------------	--------------------------------	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **09 de mayo de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero